



CONSTANCIA N° 184

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 249, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA YSABEL VASQUEZ PALOMINO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21878892**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **3342** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CRISALIDA ADVINCULA DE LEVANO** A FAVOR DE: **SAUL CARAHUA REYNOSO** CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3291 AL 3293 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA YSABEL VASQUEZ PALOMINO** CON DNI. N° **21878892**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:15:52-0500





S N° 34914270

3291

Tres mil doscientos noventa y uno



A treinta días vista se servirá usted mandarle pagar por esta suma de Cambio a la orden de Comercial Luis Sanguinetti y compañía, sociedad Anónima, sin exce la cantidad de tres mil seiscientos... Valor recibido que se entrará usted en cuenta según avisos seguro servidor. Comercial Luis Sanguinetti y compañía, Sociedad Anónima - Luis Sanguinetti y compañía. Director gerente. - Carlos Bailletty. - Chincha Baja cinco cuarenta. - Chincha Alta, Alvaris. - Neytada. - Carlos Bailletty. Aldosno. - Páguese a la orden del Banco Regional del Sur y Medio Valore Cobranzas. - Chincha cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. - Comercial Luis Sanguinetti y compañía. Director gerente, Luis Sanguinetti y compañía. recibida los tres bes de hoy. Presente el capitán de ejército que arreglará en el Banco. - Sea Cuya respuesta la proteste, y que podía pagarlo en mi oficina hasta la dación que he sea de pino por su expresa. Testigo y refrendado. He dejado copia. - Day fe.

Daniel Torres P. / [Signature]

Numero	En Chincha
Tres mil doscientos noventa y uno	Alta, a lo quin-
Compraventa	cesias del mes
Envalida Administrativa de	de Noviembre
Levano	de mil nove-
a	cientos sesenti-
Laut Garabua Reynoso	cinco, ante mi,
Arturo Bohner Alfaro, Abogado, Nota-	rio Público, y de Hacienda de la Provin-
cia, inscrito en el Registro Militar con el	numero quinientos treinta y cinco mil quinien-
tos sesenta y en el Registro Electoral con	el numero cuatro millones quinientos sesenti-
dos mil trescientos cuatro, supagante, y test-	igo que al final se expresará, cuyos libretas

militares y electorales referidos a la vista,
se presentaron: Doña Bernalida Adreincula Pachas
Esparada con don Honorio Leivano Bandela, ocupados en
las atenciones del hogar, inscrita en el Registro Elec-
toral con el número cuatro millones quinientos ce-
sentiseis mil setecientos ochentinueve, y don Saul
Carahua Reymoso, soldado, agricultor, ins-
crito en el Registro Militar con el número bi-
cincuentiseis - cero cero ciento sesentinueve,
y en el Registro Electoral con el número cuatro
millones quinientos sesentiocho mil doscien-
tos sesentiocho; ambos peruanos, natura-
les y vecinos de blincho, supragautes,
proceden por su propio derecho; hábiles
para contratar, inteligentes en el idio-
ma castellano, a quienes conozco; de
todo lo que doy fe, así como también de
haber cumplido con las disposiciones de los
artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la
Ley de Notariado; y me entregaron, para
que su contenido lleve a escritura pública, u-
na minuta firmada, la que bajo el nú-
mero cuatrocientos treinta y tres agregó a
su respectivo legajo, y cuyo tenor literal
es el siguiente: - MINUTA -
Señor Notario: Deseo extender en
su Registro de Escrituras Públicas, una
para la que cuente la venta que otorga Doña
Bernalida Adreincula de Leivano a favor
de don Saul Carahua Reymoso de un



Nº 34914768

3792

Tres mil doscientos noventa y dos

ploteo solar ubicado en esta ciudad, en la prolongación de la Avenida Municipal Costanilla, que mide cinco metros de frente por once metros de fondo (cincuenta y cinco metros cuadrados) y que colinda: Frente (Oeste), la indicada avenida; Norte, resto de propiedad de la vendedora; Este, propiedad de Francisco Veliz; y Sur, la de César Alvarado. Yo poseo desde tiempo inmemorial, hace más de treinta años en forma pacífica e ininterrumpidamente, como es de dominio público. - El precio es de soles tres mil trescientos que la vendedora tiene recibidos ya a su entera satisfacción. y en la venta se comprenden las entradas, salidas, años, usos, costumbres, servidumbres, y cuanto le es anexo, sin reserva ni limitación de ninguna clase; y declaran ambas partes que entre el precio pactado y el valor del inmueble existe la más justa equivalencia, por lo que renuncian a toda acción excepción que pudiera favorecerlas por este concepto u otros y que tiendan a invalidar este contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidarizan en el pago de gabelas y demás; y que los gastos serán de cuenta del comprador. La vendedora queda obligada a la entrega y saneamiento conforme a

ley, y el comprador acepta los tér-
minos de este contrato en todas sus
partes. - Sin agregar más, dirá-
se usted, señor Notario, pasar por-
tes al Registro de la Propiedad Immue-
ble. Chincha, Octubre diecinueve de
mil novecientos sesenticinco. (Firma-
do): Saul F. Barahua. - E. Grisoli-
da, adincola Pachas. - ANOTA-
CION. - Paga impuestos. - Chincha Alta,
diecinueve de Octubre de mil novecientos
sesenticinco. (Firmado): Arturo Salmo de No-
faro - Abogado. - Musello. - (Firmado): F. Fer-
nandez. - Musello de la Sección Sobranzas de
la Caja de Depósitos y consignaciones. Depar-
tamento de Recaudación. - Otra ANOTA-
CION. - Paga seis por ciento alcabala Enaji-
naciones con certificado número ciento quin-
tito mil ochocientos noventa y dos sobre noventa
mil trescientos: noventa y dos mil ochocientos
setenta y siete. - Paga seis por ciento alcabala Enaji-
naciones con certificado número ciento quin-
tito mil ochocientos noventa y dos sobre noventa
mil trescientos: noventa y dos mil ochocientos
setenta y siete. - Total: noventa y dos mil ochocientos
setenta y siete. - Chincha, quince de noviembre mil novecien-
tos sesenticinco. (Firmado): E. Pirena. - Musello
"en que se lee": C.D.C.R. Chincha. Excmo. Sr. Pirena
Alcalde. - (Firmado): F. Mora. - Otro sello de
la Caja de Depósitos y consignaciones. Jefe de
Zona. - Certificado de Pago.
"Caja de Depósitos y consignaciones. De-



34914766

3293

Tres mil doscientos noventa y tres

Departamento de Recaudación. Recibo número ciento veintidós mil ochocientos noventa y tres. Por Pago de Impuestos del Estado a continuación: Alcabala de Enajenaciones. Ley junio de mil seiscientos veinticinco: noles ciento noventa y tres. Impuesto Alm. Valía Ley diez mil ochocientos euello: noles ochocientos y tres. Total Pagado: noles ochocientos ochocientos y tres. Comprobante del pago efectuada por Cuvallido Alcabala de Leuano - Juan barahua Reynoso. Domiciliado en Chincha. Prerrogación Municipal Castilla número. Por un total de noventa y tres ochocientos ochocientos y tres. Lugar y fecha: Chincha, quince de Noviembre de mil novecientos ochocientos y tres. Autorizado por: E. Rivera. Un sello en que se lee: "C.O. C.A.R. Chincha. Enrique Rivera Alcalde". Expedida. (Firmado): F. Novoa. Un sello de la Caja de Depósitos y Beneficencias. Departamento de Recaudación. Quince Noviembre mil novecientos ochocientos y tres. Felipe Novoa Jefe de Zona. Chincha Alta. Concluido. Juratados los otorgantes de tenor, objeto y fines de esta escritura, la que leída íntegramente por mí, afirman y ratifican en su contenido, y la firman, en unión de los señores instrumentales Don Pablo Solari Favaldo y Don Daniel Torres Pérez, ciudadanos en ejercicio, vecinos de Chincha, a quienes conozco, supuestos, de que soy fe. -

Consalida Arizuela Pachas

San Juan de Huayana

Daniel Torres

[Signature]

Número	En Chincha al-
En mil trescientos cuarenta tres	ta, a los quince
Comproventa	dian del mes de No-
Carmen Pachas de Advinula	vembre de mil nove-
a	cientos sesenta cinco
Hermelinda Pachas de Huaman	ante mi, Carlos Est-

mos Alfaro, Abogado, Notario Público, de Hacienda de la Provincia, suvite en el Registro Militar con el número quiniendo treinta y mil quiniotes sesentidos, y en el Registro Electoral con el número cuatro millones quiniotes sesentidos y trescientos cuatro, su pagante, y lo testigo que al final se expresará, cuyos libretos militares y electorales he tenido a la vista, se presentan: Srta Carmen Pachas Yataco viuda de Advinula, ocupada en las atenciones del hogar, mayor de sesenta años por lo que me presenta Libreta de inscripción electoral, y Srta Hermelinda Pachas Figueroa, casada con Sr Juan Huamán Bueviana, ocupada en las atenciones del hogar, inscrita en el Registro Electoral con el número cuatro millones quiniotes sesenti y cuatro mil setecientos cuatro, su pagante; ambas peruanas, de esta vecindad, proceden por sus propios derechos, hábiles para contra-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2022 14:03:18-0500